



DECRETO ALCALDICIO N° 01666

PUCHUNCAVÍ, 01 DIC. 2021
D. 12-2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO TENIENDO PRESENTE: El convenio de transferencia de recursos del Programa "Habitabilidad 2020" suscrito entre esta Municipalidad y Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso; la necesidad de contratar un maestro para que realice trabajos extras a las viviendas de las familias del Programa Habitabilidad; Decreto Alcaldicio N°1719, de fecha 31-12-20, que aprueba la prórroga de Convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Habitabilidad 2020"; Decreto Alcaldicio N°1053 de fecha 28.07.2021; que aprueba el cuadro de Subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N°1183 de fecha 26.08.2021, delégase en quien detente el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

- I. **APRUÉBASE** la modificación del contrato de prestación de servicios sobre la base de honorarios, suscrito entre esta Municipalidad y el prestador señor Luis Fuenzalida Fieroga, RUT.N° 12.187.510-1, Maestro carpintero, según texto adjunto que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio
- II. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta Fondos en Administración correspondiente.
- III. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



MAURICIO E. AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso
- 2.-Secretaría Municipal.
- 3.-Unidad de Control
- 4.-Administración Finanzas.
- 5.-Tesmu.
- 6.-Dideco.
- 7.-Habitabilidad.
- 8.-Interesado

MAN/JCGR/EPP/PCO/BBA/VAG/CGV/mvm.-



ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS

En Puchuncaví a 24 noviembre 2021, entre la Municipalidad de Puchuncaví, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Avenida Bernardo O'Higgins N° 70, Puchuncaví, rol único tributario número 69.060.800-6, representada legalmente, según consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28 de junio 2021, por su Alcalde don **MARCOS MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en administración, mismo domicilio que su representada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 12.818.184-9, por una parte, y por la otra, don **LUIS ALEJANDRO FUENZALIDA FIEROGA**, nacionalidad chilena, domiciliado Calle Las encinas N°16, Quintero, cédula de identidad Nro.12.187.510-1, expresan que: por el presente instrumento vienen a convenir en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios sobre la base de honorarios: **PRIMERO: LUIS ALEJANDRO FUENZALIDA FIEROGA**, en adelante "el prestador de servicios", se obliga a favor de la Municipalidad de Puchuncaví, en adelante "la Municipalidad", a ejecutar el siguiente cometido específico: "**Efectuar soluciones extras propuestas por el equipo ejecutor, a 8 viviendas; de las familias beneficiadas por el Programa Habitabilidad, las soluciones a realizar son relativas a canalización de agua, reparación del recinto del baño revestimientos de dormitorios, instalación de ventanas, instalación de cerámica.**". Todos los trabajos deben ser efectuados de acuerdo a las propuestas y especificaciones técnicas que se encuentran en las fichas de propuestas que la Municipalidad de Puchuncaví realizó para las familias beneficiadas del programa habitabilidad 2020 **Segundo:** Por el presente acto las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato señalado en los siguientes términos: "El prestador de Servicios" percibirá a título de honorarios el aumento de pago por servicios acordados en el presente contrato, la suma de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), esto debido a la asignación de trabajos extras a las viviendas de las familias Beneficiadas del Programa Habitabilidad, los cuales se detallan a continuación:

I.- Familia Marcelo Tapia

- Revestimiento de cocina e instalación de Pilar en frontis de la casa.

II.- Familia Marina Lopez

- Instalación de ventanas con protecciones
- Revestimiento interior de dormitorio



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRIMERA PARTE DE MONEDAS

El presente contrato se celebra entre el Sr. [Nombre], con DNI [Número], y la Sra. [Nombre], con DNI [Número], quienes a continuación se denominarán "Partes".

Las Partes han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en virtud del cual la Sra. [Nombre] se compromete a prestar los servicios de [Descripción de los servicios] a favor del Sr. [Nombre], quien a su vez se compromete a pagar el precio de dichos servicios.

El precio de los servicios a prestar será de [Monto] por mes, más IVA, y se pagará [Frecuencia de pago] en el domicilio del Sr. [Nombre], en la calle [Dirección], número [Número].

El presente contrato se celebró en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

En fe de lo cual, las Partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares, uno de los cuales se conserva en el domicilio del Sr. [Nombre] y el otro en el domicilio de la Sra. [Nombre].

Firmado en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].

[Firma del Sr. [Nombre]]

[Firma de la Sra. [Nombre]]



II.- Gabriela Vásquez

- Instalación de cerámica a Baño
- Instalación de Lavaplatos
- Tabique divisorio en dormitorio de hijos

Tercero: El monto de los trabajos descritos se cancelará, previo informe del Director de Desarrollo Comunitario. A esta suma se deducirá el impuesto legal correspondiente. Finalmente, este monto se imputará a la cuenta del Fondo de Administración correspondiente.

Cuarto: En todo lo no modificado rigen plenamente las cláusulas del contrato original.

Quinto: El presente anexo se firma en siete ejemplares quedando 6 en poder de la Municipalidad y uno en poder del proveedor.


LUIS FUENZALIDA FIEROGA
12.187.510-1



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

